



## TRIBUNAL ELECTORAL DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA CONVOCA A ELECCIONES PARA EL PERIODO 2023-2025:

1.- A las abogadas y los abogados afiliados al Colegio de Abogados de Pichincha, con derecho a ejercer el voto, según lo dispuesto en los artículos 78 y 95, inciso tercero, del Estatuto del Colegio de Abogados de Pichincha<sup>1</sup>, en las elecciones universales, directas y secretas bajo las normas previstas en la Constitución de la República del Ecuador, Ley de la Federación de Abogados y Estatuto del Colegio de Abogados de Pichincha, para el periodo 2023-2025, a fin de elegir las siguientes dignidades:

### I. EL DIRECTORIO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA CONFORMADO POR:

- Un Presidente (a);
- Un Vicepresidente (a);
- Un Secretario (a);
- Un Tesorero (a);
- Nueve Directores Principales con sus respectivos Alternos.

### II. EL TRIBUNAL DE HONOR DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA CONFORMADO POR:

- Un Presidente (a);
- Un Vicepresidente (a);
- Un Secretario (a);
- Cinco Vocales Principales con sus respectivos Alternos.

### III. EL DIRECTORIO DEL CLUB DE ABOGADOS DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA CONFORMADO POR:

- Un Presidente (a);
- Un Vicepresidente (a);
- Un Secretario (a);
- Un Tesorero (a);
- Ocho vocales principales con sus respectivos Alternos.

### IV. LA ASAMBLEA PROVINCIAL DE ABOGADOS DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA Y PARA LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE ABOGADOS DEL ECUADOR CONFORMADAS POR:

El 1% del número total de inscritos en el Colegio de Abogados de Pichincha, conforme los artículos 16 y 17 del Estatuto del Colegio de Abogados de Pichincha, principales y alternos, a la Asamblea Provincial de Abogados del Colegio de Abogados de Pichincha y para la Asamblea Nacional de la Federación de Abogados del Ecuador.

2.- Las abogadas y los abogados electos para las diferentes dignidades ejercerán sus funciones durante el periodo de dos años.

3.- Las votaciones se realizarán el día viernes 10 de marzo de 2023, desde las 8h30 hasta las 18h00, en la sede del Colegio de Abogados de Pichincha, ubicada en la avenida 6 de Diciembre 225 y Piedrahita (esquina), debiendo las afiliadas y los afiliados al Colegio de Abogados de Pichincha y que consten en el Padrón Electoral, concurrir con su credencial de afiliación, o en su defecto con el original de su cédula de ciudadanía o pasaporte, ante la Junta Receptora del Voto correspondiente donde se encuentre inscrito.

El Padrón Electoral estará conformado por todos los afiliados que se encuentren al día en los pagos de sus cuotas hasta el mes de diciembre del año 2022, sin embargo las y los afiliados pueden realizar el pago de sus cuotas, hasta el 28 de febrero del año en curso; fecha en la cual se cerrará el padrón electoral.

4.- Para ser candidatas o candidatos para elección del Directorio, Tribunal de Honor, Club de Abogados y de los Delegados Principales a la Asamblea Provincial y Nacional de la Federación de Abogados del Ecuador, se requiere estar en goce de los derechos de participación, ser afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, así como, estar al día en sus obligaciones económicas con el Colegio hasta el año 2022 y constar en el registro y padrón electoral aprobado por el Tribunal Electoral.

5.- Las candidatas y candidatos adicionalmente deberán cumplir con los siguientes requisitos para cada dignidad a elegirse:

a. Para ser miembro del Tribunal de Honor, deberá estar afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, un mínimo de tres años, a la fecha de inscripción;

b. Para ser miembros del Directorio del Colegio de Abogados de Pichincha, deberá tener un mínimo de dos años de afiliación a la fecha de inscripción;

c. Para ser miembro del Directorio del Club, deberá tener un mínimo de un año de afiliación al gremio a la fecha de inscripción y,

d. Para ser candidato a la Asamblea Nacional de la Federación de Abogados y a la Asamblea Provincial de Abogados del Colegio de Abogados de Pichincha, no se requiere más requisitos que encontrarse inscrito en el Colegio y habilitado para el ejercicio profesional.

e. La afiliada o el afiliado que fuere candidatizada/o, deberá manifestar por escrito y con su firma la aceptación a tal candidatura, en el formulario establecido y aprobado por el Tribunal Electoral, adjuntando copia de su matrícula de afiliación o su cédula de ciudadanía o pasaporte.

6.- Las candidaturas se presentarán a partir de la publicación de la convocatoria a elecciones y hasta el 23 de febrero del 2023, desde las 08h30 hasta las 18h00 del último día señalado, en la Secretaría del Colegio de Abogados de Pichincha, ubicada en la avenida 6 de diciembre 225 y Piedrahita (esquina), de esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha.

Las candidaturas deberán ser presentadas en el formulario provisto por el Tribunal Electoral, el mismo que se encontrará publicado y podrá ser descargado a través del portal Web del Colegio de Abogados de Pichincha, [www.abogadospichincha.com](http://www.abogadospichincha.com), al cual se adjuntará toda la información, documentación y requisitos señalados en el Estatuto del Colegio de Abogados de Pichincha para las elecciones de las y los representantes que conformarán el Colegio de Abogados de Pichincha (C.A.P) para el periodo 2023-2025.

7.- Las listas de candidatos se presentarán completas para todas las dignidades a elegirse de acuerdo con la Convocatoria. En las listas se tomarán en cuenta los principios de equidad, paridad, alternabilidad y secuencialidad entre mujeres y hombres, tanto para principales como para suplentes, excepto en los binomios.

8.- Cada lista tendrá derecho a designar un delegado principal y un alterno para que supervigile e intervenga en el proceso electoral y reciba las notificaciones de las resoluciones que el Tribunal Electoral expida.

9.- La campaña electoral iniciará una vez calificadas y publicadas las listas y candidaturas por el Tribunal Electoral, las mismas que serán publicadas en la página web del Colegio de Abogados de Pichincha. La campaña se desarrollará hasta el miércoles 08 de marzo del 2023.

10.- Veinticuatro (24) horas antes de los comicios y hasta las 18h00 del día del sufragio, queda prohibida la difusión de publicidad electoral, opiniones o imágenes, a través de cualquier medio, que induzcan a los electores sobre una posición o preferencia electoral;

así mismo, queda prohibida la realización de mítines, concentraciones o cualquier otro acto o programa de carácter electoral.

11.- Para efectos del desarrollo del proceso electoral en todas sus fases se observará lo dispuesto en la Ley de Federación de Abogados del Ecuador y Estatuto del Colegio de Abogados de Pichincha, para las elecciones que conformará el Colegio de Abogados de Pichincha (C.A.P), para el periodo 2023-2025. Las normas aplicables estarán a disposición de las o los interesados en la Secretaría del Colegio de Abogados de Pichincha, en el Portal Web institucional del Colegio de Abogados de Pichincha, [www.abogadospichincha.com](http://www.abogadospichincha.com).

12.- El proceso electoral se llevará a cabo conforme lo señalado en el Título V (DE LAS ELECCIONES) del Estatuto del Colegio de Abogados de Pichincha. El Tribunal Electoral, respetando las normas de este Estatuto y de los reglamentos que se expidan, tendrá las atribuciones y la competencia privativa para resolver todo lo concerniente al proceso electoral y arbitrará las medidas necesarias para garantizar el normal desarrollo del mismo y la pureza del sufragio. Sus decisiones serán motivadas e inapelables. En caso de ausencia de norma en el Estatuto sobre las elecciones, se aplicará la normativa electoral nacional.

Publíquese el presente extracto de convocatoria en las carteleras del Colegio de Abogados de Pichincha, así como en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia de Pichincha y en las carteleras de las Unidades Judiciales de la Provincia de Pichincha; así como a través de los casilleros judiciales y/o correos electrónicos de los afiliados. La convocatoria a elecciones, también será publicada en el portal Web del Colegio de Abogados de Pichincha, [www.abogadospichincha.com](http://www.abogadospichincha.com)

Quito, Distrito Metropolitano, a los 21 días del mes de enero del año 2023. Publíquese y difúndase.

Para constancia de lo señalado, firman los miembros del Tribunal Electoral para las Elecciones de las y los Representantes que conformarán el Colegio de Abogados de Pichincha para el periodo 2023-2025 y Presidente del Colegio de Abogados de Pichincha.



Firmado electrónicamente por:  
**YOLANDA DE LAS  
MERCEDES YUPANGUI  
CARRILLO**

Dra. Yolanda Yupangui Carrillo  
**PRESIDENTA COLEGIO DE ABOGADOS  
DE PICHINCHA**



Firmado electrónicamente por:  
**ROMAN JOSE LUIS  
TERAN SUAREZ**

Dr. José Luis Terán Suárez  
**Decano de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas  
y Sociales de la Universidad Central del Ecuador  
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL C.A.P.**



Firmado electrónicamente por:  
**RINA CATALINA PAZOS  
PADILLA**

Dra. Rina Pazos  
**Decana de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la  
Universidad UTE SECRETARIA TRIBUNAL ELECTORAL C.A.P.**

**YAILEN  
MONZON  
BRUGUERA**

Firmado digitalmente  
por YAILEN MONZON  
BRUGUERA  
Fecha: 2023.01.23  
18:52:01 -05'00'

Dra. Yailen Monzón  
**Decana de la Facultad de Ciencias Sociales y  
Humanidades de la Universidad Metropolitana  
VOCAL TRIBUNAL ELECTORAL C.A.P.**



Firmado electrónicamente por:  
**WILLIAMS JULIAN  
SANCHEZ DIAZ**

Dr. Williams Sánchez Díaz  
**Abogado en libre ejercicio de los Tribunales y Juzgados  
de la República del Ecuador VOCAL  
TRIBUNAL ELECTORAL C.A.P.**

**MARIO RAFAEL  
ZAMBRANO  
SIMBALL**

Firmado digitalmente  
por MARIO RAFAEL  
ZAMBRANO SIMBALL  
Fecha: 2023.01.23  
09:32:36 -05'00'

Dr. Mario Zambrano Simball  
**Abogado en libre ejercicio de los Tribunales y  
Juzgados de la República del Ecuador VOCAL  
TRIBUNAL ELECTORAL C.A.P.**

1 Artículo 78.- Tienen derecho a voto todos los abogados y abogadas inscritos en el Colegio de Abogados de Pichincha que se encuentren habilitados para el ejercicio profesional y porten su credencial. Inciso tercero del artículo 95.- Los abogados concurrirán a votar presentando su credencial emitida por el Colegio y previa justificación de estar al día en el pago de sus cuotas y constatación de su nombre en el padrón electoral, lo suscribirán después de haber depositados su voto en las urnas.